

QUILMES, 10 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 827-1333/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Santiago Alberch.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00).

Que los fondos necesarios para afrontar la contratación en trámite provienen del Acta Complementaria N° 02/10 Plan Nacional de Inclusión Digital en Bibliotecas Populares, celebrada entre la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a fs. 30 consta la imputación presupuestaria para afrontar los gastos previstos.

Que por Resolución (CS) N° 696/10 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según luce en el Dictamen N° 87/2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Santiago Alberch, DNI N° 27.798.082, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato celebrado a tal

00143



efecto cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 42.000,00).

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 001.002, Fuente 13, Programa 09.01.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

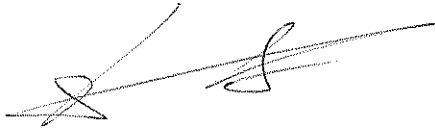
ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: **00143**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 09 días del mes de febrero de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señora/ el señor **ALBERCH Santiago**, D.N.I. N° 27.798.082, CUIT N° 20-27798082-8, con domicilio en la calle Independencia 1387 PB "B, de la Ciudad de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador monotributista, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la realización de las siguientes tareas:

Desarrollar e implementar las secciones del portal CONABIP, acorde a las necesidades de esta Comisión Nacional, en conjunto con su Área de Comunicación y Diseño Gráfico.

Capacitar al personal de CONABIP en la incorporación de contenidos dinámicos y estáticos al portal.

Realizar el soporte a los generadores de contenidos y los ajustes solicitados.

Desarrollar e implementar el esquema de perfiles y permisos de usuarios del portal CONABIP.

Desarrollar e implementar una plataforma de correo electrónico para bibliotecas populares y personal de CONABIP.

Verificar el modelo de usabilidad y accesibilidad del portal CONABIP.


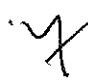
Integrar las secciones del portal DigiBepé al nuevo portal CONABIP.

Desarrollar y poner en funcionamiento en el portal CONABIP los trámites on line existentes para acceso de las bibliotecas populares.

Desarrollar y poner en funcionamiento en el portal CONABIP los nuevos trámites on line que la CONABIP requiera.

Desarrollar y poner en funcionamiento la vinculación entre el portal CONABIP y el catálogo colectivo de las bibliotecas populares.

Implementar un esquema de reportes estadísticos de la utilización del sistema de gestión bibliotecaria DigiBepé.



AC35204, J. M. S. S.
77798082

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

00143

ANEXO

Modificar e implementar el módulo de cobranza del sistema DigiBepé de acuerdo a los requerimientos de CONABIP.

Documentar todos los procesos técnicos implementados.


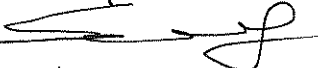
SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

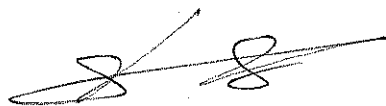
TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil con cero centavos) y la forma de pago será en 6 (seis) cuotas iguales contra la presentación de informes de avance de las actividades. Los montos consignados provienen del convenio celebrado entre la CONABIP y la UNQ, según Acta Acuerdo Complementaria 02/10 Plan Nacional de Inclusión Digital en Bibliotecas Populares, conforme a lo prescripto por las cláusulas segunda y séptima de dicha acta.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fechas arriba indicadas se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



AGENCY, INTRAGO
27793002



ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

00143